

Infracciones y sanciones

Art. 10. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones aplicables, se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria, en la ordenanza general y demás disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal ha sido modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en 23 de diciembre de 2008, y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

En Villarejo de Salvanés, a 4 de febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(03/3.948/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

OTROS ANUNCIOS

Mediante el presente anuncio, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar el siguiente requerimiento en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a su notificación, cuyo texto literal se transcribe:

Por la presente le comunico que el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dice:

“1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

2. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda y custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro municipio. En todo caso, respecto a los mayores incapacitados se estará a lo dispuesto en la legislación civil.”

Asimismo, el artículo 72 del mencionado Real Decreto, dice: “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesados. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el registro de matrícula de la oficina o sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.”

Visto que, al parecer, no tiene establecida su residencia en este domicilio, se le requiere para que en el plazo de quince días comunique, a través de la solicitud que se le remite, si usted continúa residiendo en este lugar habitualmente.

Caso contrario, se iniciará el correspondiente procedimiento para efectuar la baja de oficio del padrón de habitantes de este municipio.

NIA. — Apellidos y nombre. — Pasaporte/tarjeta residencia

7533. — Sali, Samir. — X-3972519-M.

8934. — Zaborniak, Wioletta Elzbieta. — X-7967330-S.

8299. — Kubiak, Piotr. — 143.580.

8127. — Salas Reyes, Nordin Alberto. — No consta.

8128. — Salas Reyes, Samara. — No consta.

8828. — Salas Reyes, Gabriela Lucía. — No consta.

9132. — Lacatus, Ionel. — X-8600652-D.

10018. — Saicu, Anton Cornel. — 9.188.356.

10019. — Moldovan, Paunita. — X-9077497-H.

8415. — Muresán, Andrei. — 7.475.717.

8416. — Muresán, Adrián. — 7.475.719.

8930. — Hughineata, Florica. — X-9278676-Q.

9788. — Ghituica, Ionut. — X-8859133-Q.

9789. — Ciurea, Cameli. — X-9094839-H.

9967. — Ghituica, Marius Nicolae. — X-9190340-T.

9968. — Ileana, Gogelea. — X-08190362-E.

10012. — Gogelea, Ion. — X-9465984-N.

8673. — Pop, Paul Alin. — X-9465984-N.

8675. — Pop, Silvia. — 9.354.422.

8674. — Pop, Razvan Ionut. — No consta.

8676. — Pop, Grigore. — X-8170517-C.

9461. — Balan, Cornel. — X-9239209-V.

8077. — Negritas, Dan. — 675.780.

7363. — Cretu, Danisa. — No consta.

Villarejo de Salvanés, a 27 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/1.378/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

URBANISMO

Se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, relativo a:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector UZI-XI, “Los Olivares”, de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, redactada de oficio por los servicios técnicos municipales y consistente en la modificación del uso pormenorizado (de residencial unifamiliar a residencial multifamiliar con ordenanza de aplicación 04-RM-VPP) y en creación de nueva zona verde acorde al incremento de viviendas. Con las siguientes correcciones:

— 3.5.1: cuadro número 1, resumen datos urbanísticos página 25.

— 3.5.2: cuadro número 2, resumen superficies de manzana página 26.

— 3.5.4: cuadro número 4, resumen página 27.

— Plano 6M, en lo referente al número máximo de viviendas en las manzanas 7P1 y 8.1

Segundo.—Estimar parcialmente las alegaciones en lo referente al error numérico del cuadro número 1 (3.5.1).

Tercero.—Publicar el presente acuerdo mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y remitir el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Villaviciosa de Odón, a 27 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/1.486/09)

ZARZALEJO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 26/1996, de 20 de diciembre, y en la resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal de habitantes, se ha incoado expediente de baja de oficio a las siguientes personas:

— Don Mohamed El Majrisi El Majrisi, con documento número 53657730-H.

— Don Alí Amajris, con documento número X-5490219-G.

— Don Abderrahman El Majressi, con documento número X-2129662-T.

— Don Mohamed Achahbar, con documento número X-6711465-L.

— Don José Luis Batuecas Castellanos, con documento número 51342281-W.